

Local y artículo 2.º del Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

Barcelona, 7 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—2.069-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición restringida entre Médicos de los Cuerpos Nacionales de Asistencia Pública Domiciliaria, Casas de Socorro y Hospitales Municipales para proveer cinco plazas de Médicos de Dispensario de los Servicios de Asistencia Médica.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 82, de 6 de abril de 1967, publica integras las bases y programa que han de regir en la oposición restringida entre Médicos de los Cuerpos Nacionales de Asistencia Pública Domiciliaria, Casas de Socorro y Hospitales Municipales para proveer cinco plazas de Médicos de Dispensario de los Servicios de Asistencia Médica, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotadas en la partida 46 del presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quiénes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 150 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo 2.º del Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

Barcelona 7 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—2.049-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer tres plazas de Conservador de Museos del grupo de Servicios Especiales (Museo de Historia de la Ciudad).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 84, de 8 de abril de 1967, publica integras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer tres plazas de conservador de Museos del grupo de Servicios Especiales (Museo de Historia de la Ciudad), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 13 y dotadas en la partida 64 del presupuesto con el sueldo base de 22.000 pesetas y retribución complementaria de 18.260 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quiénes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 150 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 2.º del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 10 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—2.068-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer una plaza de Conservador técnico de Museos e Instituciones Culturales.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 84, de 8 de abril de 1967, publica integras las bases que han de regir en la oposición libre para proveer una plaza de Conservador técnico de Museos e Instituciones Culturales, consignada en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotada en la partida 63 del presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quiénes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda

y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 150 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 2.º del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 10 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—2.067-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena referente a la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para proveer una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

Habiéndose padecido error en la redacción del edicto de esta Alcaldía, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de los corrientes, número 87, sobre Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para proveer una plaza de Jefe de Negociado, y en subsanación del mismo se hace saber que dicho Tribunal está formado bajo la presidencia de esta Alcaldía por los señores Vocales que se indican y por el Secretario que se indica, con exclusión del Subjefe de Sección erróneamente incluido como Vocal y que actuará de Secretario del Tribunal.

Cartagena, 13 de abril de 1967.—El Alcalde.—2.050-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Técnico Auxiliar Jefe de los Servicios de Limpieza de esta Corporación.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Técnico Auxiliar Jefe de los Servicios de Limpieza de este Ayuntamiento.

Incluidos: Don Federico Guillermo Wyttenbach Roig.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de la base sexta de la convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de abril de 1967.—El Alcalde, José Ramírez Bethencourt.—2.051-A.

RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Castellón de la Plana por la que se anuncia oposición libre para la provisión de las plazas que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Enseñanza Media, este Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional convoca oposición libre para la provisión de:

Una plaza de Auxiliar administrativo en la Secretaría de la Sección Femenina del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Segorbe.

Dos plazas de Celadoras en la Sección Femenina del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Segorbe, de acuerdo con las bases siguientes:

Para el personal administrativo

1.ª En el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los españoles de uno y otro sexo que tengan cumplidos los dieciocho años y no excedan de cuarenta y cinco y acrediten haber aprobado, por lo menos, los tres primeros cursos del Bachillerato podrán presentar en la Secretaría Técnica de este Patronato Provincial de Castellón de la Plana (plaza de la Victoria, 6, bajo), instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente solicitando tomar parte en la oposición.

2.ª En la instancia el solicitante expresará que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y bastará que manifieste detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones que se señalan a continuación:

a) Certificado oficial acreditativo de tener aprobados los tres primeros cursos del Bachillerato o título equiparable o superior.

b) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil.

c) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.

e) Certificación acreditativa de su adhesión a los Principios y Leyes Fundamentales del Estado, expedida por las Autoridades del mismo o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Certificación, en su caso, de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer de hallarse exenta del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las aspirantes que por no tener la edad no hubieran comenzado a prestar dicho Servicio necesitarán la correspondiente autorización de la Jefatura del Servicio Social.

g) Recibo de haber satisfecho en la Caja del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen, más treinta pesetas de formación de expediente.

h) Declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de establecimientos oficiales de enseñanza, Cuerpos y Organismos del Estado, provincia, Municipio o Empresa en que aquellas Entidades tengan intervención o representación. En esta declaración se hará constar que se acepta la obligación de residir en la localidad del Centro de Enseñanza Media y Profesional, en el que los concursantes, caso de obtener plaza, han de prestar sus servicios.

3.ª Los aspirantes admitidos realizarán tres ejercicios prácticos, al objeto de que puedan acreditar los conocimientos necesarios para desempeñar la plaza.

El primero comprenderá:

a) Escritura manual de varios párrafos al dictado y análisis gramatical de aquéllos.

b) Resolución de un problema de aritmética elemental.

Los aspirantes en posesión de título de Bachiller Elemental, Universitario o Laboral quedarán exentos de este ejercicio.

El segundo ejercicio—también escrito y de treinta minutos de duración como mínimo—consistirá en la copia a máquina de un texto dictado previamente, de una resolución administrativa o cualquier otro ejercicio mecanográfico habitual en la Administración que el Tribunal acuerde.

El Tribunal determinará el tiempo de que han de disponer los aspirantes para la realización de cada uno de los dos ejercicios.

El tercer ejercicio comprenderá:

a) Desarrollar por escrito, y en el plazo improrrogable de una hora, un tema sobre legislación de Enseñanza Media y Profesional, sacado a la suerte del cuestionario que se publicará dentro de los quince días siguientes a la inserción de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional y del Centro de Segorbe.

b) El examen práctico se desarrollará por escrito en treinta minutos y tendrá por objeto la redacción de dos documentos escogidos por el Tribunal sobre cuestionarios administrativos propios del Ministerio de Educación y Ciencia.

4.ª Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, este Patronato Provincial designará el Tribunal juzgador en la siguiente forma:

Presidente: El del Patronato Provincial o Vocal del mismo en quien delegue.

Vocales: Un Inspector de Enseñanza Media, el Director del Centro al que corresponda la vacante y el Delegado administrativo de Educación y Ciencia.

Secretario: El del Centro al que pertenece la vacante.

5.ª Las reclamaciones que respecto a la exclusión de cualquier aspirante pudieran producirse se presentarán en el término de ocho días, a partir de la publicación de las correspondientes listas en los periódicos oficiales, acompañando los documentos justificativos de dicha reclamación, que será resuelta en el plazo de otros ocho días por el Presidente del Patronato Provincial, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en caso de ser confirmada la exclusión podrá el interesado interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 7 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

6.ª La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios señalados en la base tercera se anunciarán con un mínimo de quince días de antelación.

7.ª Ninguno de estos ejercicios será eliminatorio y el Tribunal, una vez terminados y a la vista de los documentos aportados por los aspirantes, calificará la totalidad de datos y elevará al Patronato Provincial las propuestas de los nombramientos.

8.ª Para cada uno de los ejercicios no habrá más que un llamamiento, entendiéndose que el concursante que no acuda a éste renuncia a proseguir la oposición.

9.ª En el término de diez días, a partir de la fecha en que se eleven las correspondientes propuestas del Tribunal, el Patronato Provincial hará la designación de los Auxiliares administrativos, entregando a los propuestos las credenciales correspondientes, una vez que éstos hayan presentado los documentos que acrediten las condiciones de la base segunda de esta convocatoria antes de la toma de posesión. Si no lo hiciese

dentro de los treinta días siguientes a la propuesta, se entenderá que renuncian a sus derechos. En la toma de posesión prestarán el juramento referido en la base segunda.

Para el personal subalterno

Les será de aplicación todo lo dispuesto anteriormente para el personal administrativo, excepto la exigencia de los tres cursos de Bachillerato, quedando los ejercicios de la base tercera reducidos a una prueba de matemáticas sobre las cuatro reglas elementales y un dictado.

Castellón de la Plana, 13 de abril de 1967.—El Presidente del Patronato Provincial, P. D.—2.083-A.

RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Ciudad Real por la que se anuncia oposición libre para la provisión de las plazas que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional se convoca oposición libre para la provisión de

Una plaza de Auxiliar Administrativo en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Daimiel.

Una plaza de Auxiliar Administrativo en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Tomelloso.

Una plaza de Subalterno en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Daimiel.

Una plaza de Subalterno en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Tomelloso.

Regirán las bases siguientes:

Para el personal administrativo

1.ª En el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los españoles de uno y otro sexo que tengan cumplidos los dieciocho años de edad y no excedan de cuarenta y cinco, y acrediten haber aprobado por lo menos los tres primeros cursos del Bachillerato, podrán presentar en la Secretaría Técnica de este Patronato Provincial de Ciudad Real (calle de Toledo, número 27) instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente solicitando tomar parte en la oposición.

2.ª En la instancia el solicitante expresará que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, y bastará que manifieste detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones que se señalan a continuación:

a) Certificado oficial acreditativo de tener aprobados los tres primeros cursos del Bachillerato o título equiparable o superior.

b) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.

e) Certificación acreditativa de su adhesión a los principios y Leyes fundamentales del Estado, expedida por las autoridades del mismo o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Certificación, en su caso, de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, de hallarse exenta del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las aspirantes que por no tener la edad no hubieran comenzado a prestar dicho Servicio necesitarán la correspondiente autorización de la Jefatura del Servicio Social.

g) Recibo de haber satisfecho en la Caja del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen más 30 pesetas de formación de expediente.

h) Declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de establecimientos oficiales de enseñanza, Cuerpos y Organismos del Estado, provincia, Municipio o Empresa en que aquellas Entidades tengan intervención o representación. En esta declaración se hará constar que se acepta la obligación de residir en la localidad del Centro de Enseñanza Media y Profesional en el que los concursantes, caso de obtener plaza, han de prestar sus servicios.

3.ª Los aspirantes admitidos realizarán tres ejercicios prácticos, al objeto de que puedan acreditar los conocimientos necesarios para desempeñar la plaza.

El primero comprenderá:

a) Escritura manual de varios párrafos al dictado y análisis gramatical de aquéllos.

b) Resolución de un problema de aritmética elemental.